



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2020-A-MPC

Sicuani, 19 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

**VISTO:** El informe N° 676-2020-ECHA/SGRH-GAF-MPC/C, de fecha 19 de octubre de 2020, del abogado Erit E. Chipana Amésquita, Sub Gerente de Recursos Humanos, quien informa respecto de la petición de puesto de trabajo solicitado por el señor Melquiades Paccha Mirano; y;

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**
2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
3. Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.**
4. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**
5. Que, el Art. 4° del Dec. Sup. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **“Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)”.**
6. Que, asimismo, el Art. 77° del citado cuerpo normativo establece **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”.**
7. Que, mediante Dec. Leg. N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Dec. Leg. N° 276 y el Dec. Leg. N° 728 el cual fue Reglamentado por el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM.
8. Que, el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM, Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modalidad laboral especial del estado, que establece en su IV Disposición Complementaria y Transitoria, Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen su materia.
9. Que, la Autoridad Nacional Servir, sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante informe Legal N° 79-2012- SERVID/GPGRH lo siguiente: “Las Entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal



# Municipalidad Provincial de Canchis

bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad"; concordado con la primera disposición complementaria final de Ley N° 29849 que señala " Que, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público".

10. Que, la presente gestión considera necesario realizar acciones administrativas para la designación del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales en atención a su capacidad, idoneidad y experiencia profesional para desempeñar tal función que a criterio de la parte ejecutiva cumple el Lic. MELQUIADES PACCHA MIRANO, el mismo que será designado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que se otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Perfiles de Puestos (MPP), con el nivel y remuneración que corresponde a ley, hasta nueva disposición superior.

11. Que, tomando en consideración el proveído 338, en consideración a sus atribuciones del señor Alcalde Jorge Quispe Ccallo el designar, y/o cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, en este contexto, se procede a DESIGNAR Lic. MELQUIADES PACCHA MIRANO en el CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, a partir de la fecha; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los documentos que son antecedentes, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Lic. MELQUIADES PACCHA MIRANO, identificado con DNI N° 23886686, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, bajo los alcances del Dec. Leg. N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO**, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**; que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
Alcalde  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Sub Ger. RR.HH.  
Designado  
OCI  
Archivo  
JQCC/ass

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41096308  
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL